

Información

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

LINARES, 17 DE JUNIO DE 2019

DECRETO EXENTO N° 2388,

VISTOS:

El término del contrato "SEGUROS CONTRA INCENDIO Y/O ROBO PARA LOS INMUEBLES, MUEBLES Y VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DE EDUCACION Y SALUD DE LA COMUNA DE LINARES", el 01/08/2019 suscrito, entre la Municipalidad de Linares y la empresa SURA. Y la necesidad de darle continuidad al servicio;

El financiamiento proveniente del Presupuesto Municipal vigente año 2019 promulgado por Decreto Exento N° 5398 del 05/12/2018;

El Decreto Exento N° 1911 del 08/05/2019, que llama a propuesta pública el servicio mencionado a través del sistema de Compra Públicas del Estado;

El Artículo N° 37 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.-, referido a las comisiones evaluadoras de propuestas sobre 1.000 UTM;

Lo dispuesto en la Ley N° 20.730.-, sobre designación de las Comisiones Evaluadoras para Propuestas Públicas que excedan las 1.000 UTM.;

El Artículo N° 4, de las Bases Administrativas que señala la conformación de la comisión evaluadora de propuesta;

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes para el llamado a Propuesta Pública;

El Decreto Exento N° 6391 del 29/11/2018, que establece el orden de subrogancia del Alcalde; y

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

DESIGNENSE, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública, "CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y/O ROBO PARA LOS INMUEBLES, MUEBLES Y VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DE EDUCACION Y SALUD DE LA COMUNA DE LINARES" , en conformidad a las Bases Administrativas a los siguientes funcionarios:

Nombre	RUT	Cargo
Juan Carlos Soto Novoa		Encargado Adquisiciones DAEM
Jorge Suazo Sagal		Jefe de Finanzas DECOSAL
José Soto Concha		Supervisor de Compras Municipalidad

Los funcionarios anteriormente designados estarán afectos a la Ley N° 20.730 como sujetos pasivos transitorios o temporales, sólo mientras sean integrantes de la presente Comisión y hasta la adjudicación de la correspondiente licitación. En el evento de no encontrarse en sus funciones deberán ser reemplazados por quienes los subroguen, de acuerdo al Artículo 37, párrafo 3° de la Ley 19.886.

Comuníquese, transcribese y Archívese.



PEDRO OSORES MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EUGENIO DELGADO DE NORDENFLYCHT
ALCALDE (S) DE LINARES